

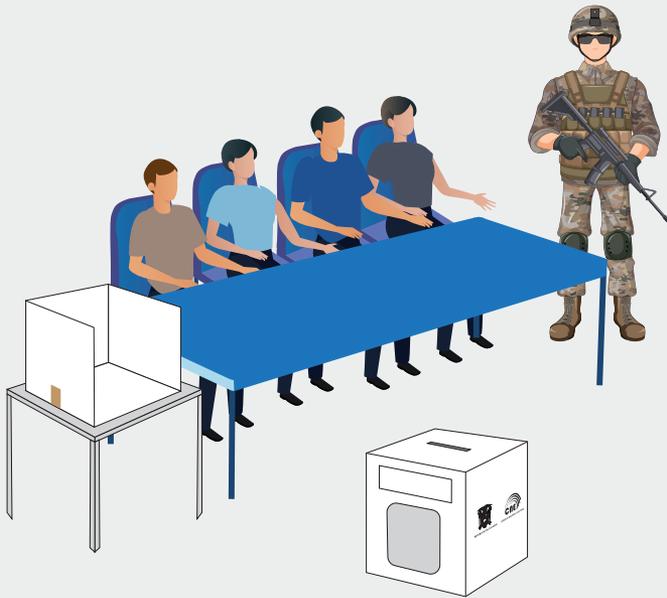


REFERÉNDUM | 20  
Y CONSULTA POPULAR | 24

# INSTRUCTIVO

MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

[www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec)



## **INSTRUCTIVO MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO**

### **PRESENTACIÓN**

El Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, “Organiza, dirige, vigila y garantiza, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convoca a elecciones, realiza los cómputos electorales, proclama los resultados y posesiona a quienes resulten electas o electos.”

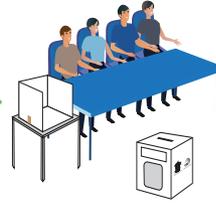
Asimismo, su misión es “Garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía; y, promover el fortalecimiento de la democracia, mediante la organización de procesos electorales y el apoyo a las organizaciones políticas y sociales, asegurando una participación equitativa, igualitaria, paritaria, intercultural, libre, democrática y justa, para elegir y ser elegidos.”

En estas elecciones el Consejo Nacional Electoral ratifica su responsabilidad de garantizar un proceso electoral transparente, participativo e inclusivo.

<b>SIGLAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>CM</b>	Centro de Mando
<b>CNE</b>	Consejo Nacional Electoral
<b>CDA</b>	Centro de Digitalización de Actas
<b>NO - CDA</b>	Recinto No Considerado como Centro de Digitalización de Actas
<b>CPE</b>	Centro de Procesamiento Electoral
<b>DNCE</b>	Dirección Nacional de Capacitación Electoral
<b>DPE</b>	Delegación Provincial Electoral
<b>FFAA</b>	Fuerzas Armadas
<b>JEE</b>	Junta Especial del Exterior
<b>JPE</b>	Junta Provincial Electoral
<b>JRV</b>	Junta Receptora del Voto
<b>MJRV</b>	Miembro de Junta Receptora del Voto
<b>MAP</b>	Mesa de Atención Preferente
<b>OP</b>	Organización Política
<b>PN</b>	Policía Nacional
<b>SETPAR</b>	Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados
<b>SIER</b>	Sistema Informático de Escrutinios y Resultados
<b>TCE</b>	Tribunal Contencioso Electoral

## PROHIBICIONES A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO

Ser miembros de las juntas receptoras del voto.



Portar armas al momento de sufragar.

Participar en actividades proselitistas o de las organizaciones políticas o sociales dentro de las unidades y dependencias de las Fuerzas Armadas a las que pertenecen.



Realizar campaña electoral fuera o dentro de los recintos electorales.

Sufragar en cuarteles o en instalaciones de las Fuerzas Armadas.



## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO



### ANTES DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- Participar en la capacitación presencial impartida por las Delegaciones Provinciales Electorales.
- Brindar seguridad a las dependencias que determine el Consejo Nacional Electoral: CPE, centros de mando y recintos electorales.
- Brindar custodia y seguridad al material electoral en las bodegas de la empresa integradora.
- Participar en los simulacros programados en cada jurisdicción provincial según la función designada.
- Transportar los paquetes electorales, biombos y urna desde la empresa integradora hasta las DPE y entregarlos al director provincial o a un delegado, firmando el acta de entrega-recepción.
- Transportar los kits técnicos desde el CNE matriz hasta las DPE y entregarlos al área administrativa y a la unidad tecnológica de cada DPE, llevando un documento de constancia que será firmado por las unidades mencionadas.

- Brindar custodia y seguridad al material electoral que se encuentra en las bodegas de las DPE.
- Verificar con los responsables de logística de la DPE que los paquetes electorales, biombos y urna se encuentren conforme al distributivo de los recintos electorales.
- Trasladar los paquetes electorales, biombos, urna, kits técnicos desde las DPE hasta los recintos electorales y entregar al coordinador electoral.

### **DURANTE EL DÍA DE LAS VOTACIONES**



- Permitir el ingreso a los coordinadores de recinto, de mesa y MJRV al recinto electoral, a partir de las 06:00.
- Permitir el ingreso de los delegados de sujetos políticos y otros actores electorales, debidamente acreditados al recinto electoral, a partir de las 06:30.
- Entregar junto con el coordinador de recinto el material electoral a los MJRV, a partir de las 6:30.
- Controlar la entrada ordenada de los electores al recinto electoral a partir de las 7:00.

- Entregar el kit técnico al responsable del centro de digitalización de actas que se encuentra en el recinto electoral, a partir de las 08:00.
- Mantener la seguridad interna en la empresa integradora, las juntas provinciales electorales, junta especial del exterior, centro de procesamiento electoral, centro de digitalización de actas y recintos electorales.
- Controlar con el coordinador electoral, que no se realice proselitismo político al interior del recinto.
- Prohibir el ingreso a los recintos electorales a personas en estado etílico, personas bajo el efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y/o portando armas.
- Garantizar la seguridad de los actores electorales y funcionarios del CNE en el interior de los recintos electorales.



**Delegados acreditados de sujetos políticos:** Tienen como funciones vigilar que el desarrollo del proceso electoral se cumpla según lo establecido en la normativa electoral. No pueden interferir en las labores de los MJRV.

**Observadores electorales:** Pueden presenciar el proceso electoral sin interferir ni opinar.

## VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO

Los miembros de las Fuerzas Armadas podrán sufragar en la JRV del recinto electoral donde se encuentren prestando sus servicios o en cualquier recinto electoral cercano a su ubicación.

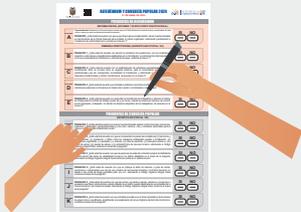
El Consejo Nacional Electoral en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas entregará la “credencial para votar” (adhesivo) a cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo para garantizar su derecho al voto.



**RECUERDE:** Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercerán su derecho al voto sin portar armas.

## Procedimiento:

1. Presentar al secretario de la junta receptora del voto la cédula o pasaporte original y la “credencial para votar”.



2. Receptar la papeleta de votación y dirigirse a sufragar al biombo respectivo.

3. Depositar la papeleta en la urna de su junta receptora del voto.



4. Firmar en el espacio o casillero del padrón electoral destinado para la votación de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

5. Recibir el certificado de votación firmado por el presidente de la junta receptora del voto.



**RECUERDE:** Los miembros de las Fuerzas Armadas ejercerán su derecho al voto una sola vez.

## ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL INTERIOR DEL RECINTO



Identificarse ante las personas con discapacidad, de ser necesario, proceder de la siguiente manera :

**Personas con discapacidad visual:** Ofrecer ayuda para guiarle; si acepta, camine un paso adelante para anticipar obstáculos como gradas, puertas, rampas, entre otros.



**Personas con discapacidad física:** Facilitar la movilidad de las personas que utilicen silla de ruedas, muletas, andadores o cualquier otro método de movilización al interior o exterior del recinto.

**Personas con discapacidad intelectual:** En el caso de que una persona con discapacidad intelectual no se encuentre acompañada, proceder a asistirle con ayuda técnica, similares a la de otro tipo de discapacidad.



## Actuación de los miembros de las Fuerzas Armadas en la recepción del voto de la Mesa de Atención Preferente

Un miembro de las Fuerzas Armadas que custodia la junta receptora del voto acompañará al presidente, cuando este lo solicite, mientras se dirige a receptor el voto en la Mesa de Atención Preferente y luego retornará a la JRV.



## DESPUÉS DE LAS 17:00 DEL DÍA DE LAS VOTACIONES

- Cerrar las puertas del recinto electoral a las 17:00.



- Controlar la salida ordenada de los electores del recinto electoral.

- Garantizar la seguridad de las JRV durante el escrutinio.



- Custodiar el CDA hasta que termine la digitalización de las actas.

- Brindar seguridad interna en los lugares donde funciona el CNE, DPE, CM, CPE, JPE y JEE hasta la proclamación de los resultados.



- Transportar y custodiar el paquete electoral, urnas y biombos hasta las instalaciones de las DPE y CPE.

- Brindar seguridad y transporte a los coordinadores de recinto y de mesa hasta los CPE.





REFERÉNDUM | 20  
Y CONSULTA POPULAR | 24

[www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec)  
Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano  
Telf: 02-381-5410  
Ecuador